

RESOLUCION
Nº 846 /93

EXPEDIENTE Nº 286/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
1059

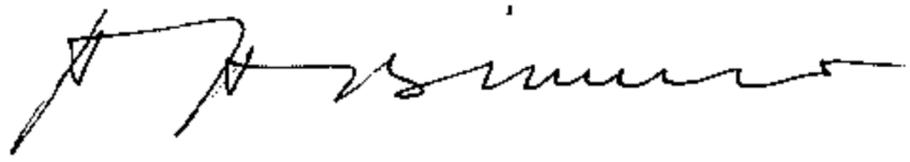
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1993.-

Visto lo informado a fs. 267 por la Subdirección General de Servicios y lo expuesto a fs. 270 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el feriado judicial decretado por las Resoluciones del Tribunal nros. 478/93, 480/93, 521/93, 585/93 y 679/93 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 18 y 65 de la Capital Federal, habilitándolos a partir del día 16 de setiembre próximo en los inmuebles de Maipú 92, 6º piso, y Bartolomé Mitre 718, 5º piso, respectivamente.-

Regístrese, hágase saber, dése a publicidad y resérvese.-



ANTONIO BOGGIANO